



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN"

RESOLUCIÓN No. ACL 462 de 2021

(13 OCT 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021,
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA**, identificado con c.c. No. **196.957 de Cajicá**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202108851 de la Secretaria de Planeación el 28 de septiembre de 2021 de Aclaración de la **RESOLUCIÓN No. PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021 "FOR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN"**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0593**, respecto del predio respectivo denominado **EL PORTALITO**, ubicado en suelo rural en la **VEREDA RIO GRANDE** del Municipio de Cajicá, identificado con código catastral No. **00-00-0003-0071-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-48674**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021**, en los siguientes términos: "Con la presente me permito solicitarles comedidamente su corregida la Resolución en mención así: En la hoja No. 2 el párrafo 4 – La cesión es en terreno y no en dinero – Lo metros Cuadrados a Ceder no son ni 330.17 m2, ni 330.14 m2, en la realidad son 330.03 m2 (...) En la Hoja No. 5 – En el cuadro de características básicas del proyecto en la parte inferior en Área de Cesión NO es 330.17 m2, sino 33.03 m2 (...) En la Hoja No. 6, párrafo 5 – Los Metros de cesión no son 330.17 m2 sino 330.03 m2, y estos metros son en terreno no en dinero".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25162-0-19-0593**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° No. PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021**, observando que en efecto, al momento de la realización del trámite, no se establecieron (i) cesiones en dinero, por compensación de las áreas de cesión; (ii) que la sumatoria de las áreas relacionadas con las áreas de cesión respecto de la *servidumbre de entrada a ceder (273,72 m²)* y *área de lote a ceder para servidumbre (56,31 m²)*; las cuales se incorporarían de forma material como vía pública del municipio de Cajicá, no resultaban en 330,17 m², sino que realizando la operación matemática, resulta en **330,03 m²**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° No. PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, en la siguiente forma:

En el CONSIDERANDO, párrafo No. 13, quedará así:

"Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de Cesión pública Tipo A, a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del Artículo 145 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, cesión que será cumplida en terreno y que corresponde a un área equivalente al 20% del área neta parcelable del predio, correspondiente TRESCIENTOS TREINTA PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (330,03 M2), obligación establecida a incorporar en CESIÓN TIPO A - VIA de 330,03 M2 (en terreno) con el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015".

En el RESUELVE, en el ARTICULO SEGUNDO, 4. Características básicas del proyecto, quedará así:

CUADROS DE ÁREAS DE PARCELACIÓN

CUADRO DE ÁREAS			
LOTE INICIAL			
LOTE	ÁREA m2	MOJONES	DISTANCIAS
EL PORTALITO	1085,46	1-3	22,25 ml
		3-8	68,22 ml
		8-9	14,66 ml
		9-15	5,00 ml
		15-14	54,89 ml
		14-1	13,65 ml
		14-13	5,00 ml
		13-9	54,80 ml
LOTES RESULTANTES			
LOTE	ÁREA m2	MOJONES	DISTANCIAS
LOTE No.1	242,60	2-3	17,24 ml
		3-4	13,92 ml
		4-13	16,56 ml
		13-16	3,82 ml
LOTE No.2	210,40	16-2	9,96 ml
		13-4	16,56 ml
		4-5	12,91 ml
		5-12	16,10 ml
LOTE No.3	210,66	12-13	12,89 ml
		12-5	16,10 ml
		5-6	13,36 ml
		6-11	15,47 ml
LOTE No.4	210,40	11-12	13,33 ml
		11-6	15,47 ml
		6-7	13,97 ml
		7-10	14,63 ml
LOTE No.5	211,40	10-11	13,94 ml
		10-7	14,73 ml
		7-8	14,06 ml
		8-9	14,66 ml
AREA DE CESIÓN 330,03 M2		9-10	14,64 ml
		14-13	5,00 ml
		13-12	12,89 ml
		12-11	13,33 ml
		11-10	13,94 ml
		10-9	14,64 ml
		9-15	5,00 ml
		15-14	54,89 ml
		1-2	4,00 ml
		2-16	9,96 ml
16-13	3,82 ml		
13-14	5,00 ml		
14-1	13,65 ml		

CUADRO DE COORDENADAS Y MOJONES		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1037559,46	1007056,97
2	1037558,47	1007060,75
3	1037554,36	1007078,72
4	1037541,00	1007074,69
5	1037528,69	1007070,86
6	1037515,98	1007066,79
7	1037502,45	1007062,58
8	1037489,24	1007058,42
9	1037492,02	1007044,10
10	1037506,08	1007048,23
11	1037519,53	1007051,85
12	1037532,42	1007055,27
13	1037544,97	1007058,62
14	1037546,07	1007053,83
15	1037492,80	1007039,12
16	1037548,76	1007058,49



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN"

En el RESUELVE, en el ARTICULO TERCERO, párrafo No. 2, quedará así:

"NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a un área total de **TRESCIENTOS TREINTA PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (330,03 M2)**, que en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, **CESIÓN TIPO A, QUE SE DEBERÁ COMPENSAR EN TERRENO POR UN ÁREA DE TRESCIENTOS TREINTA PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (330,03 M2), EQUIVALENTE AL 20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE**, para lo cual se procederá a efectuar la respectiva incorporación material y jurídica del predio objeto del área de cesión al Municipio de Cajicá, establecida conforme a la solicitud obrante dentro del trámite administrativo".

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente resolución aprueba el plano enumerado **PLANO 1/1 - CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PROYECCIÓN DE PARCELACIÓN, LOCALIZACIÓN, CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS, CUADRO DE ÁREAS** con fecha 29 de septiembre de 2021, en lo que respecta a los cuadros de áreas y el cuadro de coordenadas y mojones de la RESOLUCIÓN No. PARCE 189 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 13 OCT 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y elaboró	Arq. Laura Rodríguez Cagua		Arquitecta - Contratista
Revisó y aprobó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 462 EXPEDIENTE 19-0593

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: hectoquin@hotmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

13 de octubre de 2021, 15:52

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 462 DE 13 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No **25126-0-19-0593**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0462 RAD 19-0593.pdf**
1642K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <seplaneacion@cajica.gov.co>

13 de octubre de 2021, 15:53

[El texto citado está oculto]

 **RES 0462 RAD 19-0593.pdf**
1642K

